



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 04 de octubre de 2023.

VISTO la Resolución N° 278/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se elevan los antecedentes de la Lic. Romina Soledad PIERGENTILI – DNI N° 34856.308, a fin de que se resuelva sobre si corresponde o no su inclusión como aspirante al llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Inglés II, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza N° 1273 Reglamento de Concurso para Profesores, establece en su anexo II Punto 6 - Profesor adjunto, que se deben cumplir ciertos requisitos entre ellos una antigüedad en docencia universitaria no menor a 4 años.

Que para aquellos aspirantes que no cumplan con algunas de las condiciones establecidas por el Reglamento de Concursos, pueden acogerse al artículo 7, donde se establece que los concursantes que no posean la antigüedad requerida en el Anexo II de dicho reglamento, pueden solicitar reconocimiento por méritos sobresalientes.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca, eleva los antecedentes de la aspirante Romina Soledad PIERGENTILI para el análisis de la Comisión de Enseñanza.

Que, en el análisis de los antecedentes recibido, se observa que la Licenciada PIERGENTILI, cuenta con antecedentes de formación académica pero no con la antigüedad necesaria, entre sus antecedentes laborales se observan solo 2 años y medio de antecedentes en el ejercicio de la docencia que puedan ser considerados en el nivel superior.

Que la Comisión de Enseñanza, evaluó todas las presentaciones y aconseja no hacer lugar al pedido.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido de excepción efectuado por la Facultad Regional Bahía Blanca, para la inscripción como aspirante de la **Lic. Romina Soledad PIERGENTILI – DNI N° 34856.308** - al llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Inglés II a llevarse a cabo en Esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2466/2023

UTN
Mgb